BARRANQUILLA 18 OCT. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 0 0 7 6 3 (WEB)

Señor(a)

MIGUEL EDUARDO BAQUERO RESTREPO BIOLODOS S.A. E.S.P KILOMETRO 61 VIA BOGOTA-GIRARDOT SECTOR LA VENTA FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA

Actuación Administrativa: AUTO:0581 DEL 2017 EXPEDIENTE 1009-329

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG169810266CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00581 DEL 03 DE MAYO DE 2017				
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.				
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el articulo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.				
Plazo para interponer recursos	Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno articulo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.				
named and the second	recurso alguno articulo 75 del código de procedimiento				

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 d	е
2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación	n
Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día	_
nasta las 5:00pm del día	

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista

Reviso: Karem Arcón Supervisor



19/13

BARRANQUILLA 14 AGO. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 0 0 5 7 9

Señor(a)
MIGUEL EDUARDO BAQUERO RESTREPO
BIOLODOS S.A E.S.P
KILOMETRO 61 VIA BOGOTA-GIRARDOT
SECTOR LA VENTA
FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA

Actuación Administrativa: AUTO:0581 DEL 2017 EXPEDIENTE01009-329 REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG161843983CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00581 DEL 03 DE MAYO DE 2017					
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.					
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno(art 75 de la ley 1437 del 2011)					
Plazo para interponer recursos	Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno (art 75 de la ley 1437 de 2011)					
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida finalizar el día siguiente al retiro del aviso.					
Sujeto a notificar:	MIGUEL EDUARDO BAQUERO RESTREPO					

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor. Reviso: Ing. Liliana Zapata (subdirectora de Gestión Ambiental.

Bull





Barranquilla, 05 MAYO 2017

Doctor: Miguel Eduardo Baquero Restrepo Biolodos S.A E.S.P Kilómetro 61 Vía Bogotá- Girardot Sector la Venta Fusagasugá- Cundinamarca,

GA

E-001890

Referencia: AUTO No. 0000581

DE 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el articulo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia integra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

THE THEORY JULIETTE SLEMAN CHAMS ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Expediente: 1009-329

Informe Técnico N°295 del 28 de abril de 2017 Elaboro: Karem Arcón Jiménez – Profesional Especializado Reviso: Liliana Zapata Garrido- Gerente Gestión Ambiental









Bendoles Positis Nacionales 5 /r. Nacion	72 centr	VICIOS POSTALES NACIONALES POSTEXPRESS O Operativo : PO. BARRANQUILLA n de servicio: 7622121 Nombre/ Razón Social: CORPORACION BARRANQUILLA Dirección: CALLE 86 # 54 - 43 Referencia:	Fecha Pre-Admision	08/05/2017 14:10:34	Causal Devolucione RE Rehusado NE No existe NS No reside	C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido	8888
A COMP	100 85	THE RESIDENCE PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE	Depte:ATLANTICO	Código Operativo:8888000 SA Código Operativo:1008850	DE Desconocido Dirección errada Firma nombre y/o sello	Tel: Hora:	QUILLA 8
STREPO- SGOTA VENTA	lores	Peso Fisico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:50 Valor Fistes:56:000 Costo de manejo:50	Dice Contener:	nte :1890	Distribuidor: C.C. C.V.C. Gestión de entrega: 1er		BARRANG
WARCA VAIN	Princip	Valor Total: \$6.000 it flight B.C. Celertie Bagend 75 B # \$6.85 Royal / www.h-77.com constructing in the concentration of content quant property publical		08850YG161843983C0 20 (570 47770E) He, Teregorie Lic de caryo (100)	2011 ibi 20 de mapo de 2014 Plen 11. Final. per algún mediano um michosida esta Per 72 d	Managarta Express 100887 de 9 septiembre del 2018 con co Para comunitar la Palitica de Instancianto «xxx»4-72 c	Pod
, on ,	В плиято фар портос	CONTINUES OF CHECKSTORISMS AND COME AND AND COME		Motives	Desconacido		

REMITENT:
Nombrel Razón Social
COBRA ACION A

Cista...

Di
Co6...

E

DE...
Nombrer ...
MIGUEL BAO...
BIOLODOS 2
Direccióntión
GIRARDOT S.



La Suscrita Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 de 16 de Mayo 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Mediante escritos radicados bajo los números No. 008721 y 8722 del 30 septiembre de 2014, el señor MIGUEL EDUARDO BAQUERO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No 19.416.028 de Bogotá, en su condición de representante legal de la empresa BIOLODOS S.A E.S.P, NIT 830.123.158-4 solicitó ante esta Autoridad Ambiental, pronunciamiento sobre la exigibilidad de presentar Diagnostico Ambiental de Alternativa, así mismo, allegó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Construcción y Operación del Sistema de Tratamiento de Aguas y Lodos Industriales, en el Municipio de Palmar de Varela en jurisdicción del Departamento del Atlántico.

Posteriormente, se emitió el Oficio N°0822 del 13 febrero de 2015, indicando que según lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2041 de 2014, hoy Compilado en el Decreto 1076 de 2015, el proyecto a desarrollar no requeriría en principio tramitar el Diagnostico Ambiental de Alternativas. No obstante lo anterior, y de conformidad con la información aportada, se concluyó que la actividad a desarrollar requiere la obtención de una Licencia Ambiental, razón por la cual esta Autoridad Ambiental, procedió a hacer entrega de los términos de referencia para la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental relacionados con la Construcción y Operación del Sistema de Tratamiento de Residuos Líquidos y Lodos, los cuales deberán seguirse como los lineamientos generales para la ejecución de los estudios ambientales.

A través del escrito radicado bajo el número 011939 del 24 de Diciembre de 2015, la empresa BIOLODOS S.A ESP, hizo entrega de los documentos requeridos para solicitar licencia ambiental del proyecto de CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y LODOS INDUSTRIALES, DOMESTICOS, TOXICOS, PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS A TRAVÉS DEL METODO DE LAMINAS FILTRANTES, ubicado en jurisdicción del Municipio de Palmar de Varela — Atlántico, Los documentos allegados son:

- Formulario único nacional para la solicitud de licencia ambiental, diligenciado por el representante legal.
- Estudio de Impacto Ambiental del proyecto y resumen ejecutivo del mismo, 776 de folios y 12 anexos. 6 Planos.
- Formato para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental por diligenciar.
- Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, sede de Fusagasuga Biolodos S.A ESP Nit.830.123.158- 4
- Cedula de ciudadanía N° 19.416.028 del señor Miguel Eduardo Baquero.
- Certificado de uso del suelo. Referencia catastral Nº 0200000063000
- Certificado de existencia y tradición del predio expedido por la Oficina de instrumentos públicos de soledad,- Atlántico, matricula inmobiliaria N° 041-1368484, N° 041136485, 041-136486, 041136487.
- Certificación del ministerio del interior N° 822 del 17 de junio de 2015.
- Estudio Geotécnico del Parque Ambiental Palmar de Varela Atlántico

Con la expedición del Auto N°1730 de diciembre de 2015, se ordenó el pago por servicios de evaluación de los estudios de impacto ambiental por parte de la empresa BIOLODOS S.A. E.S.P

Para dar cumplimiento al numeral 9 del artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se acordó la fecha y hora para llevar a cabo el diligenciamiento del formato de verificación preliminar, el día 16 de febrero de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A. AUTO No: 0 0 0 0 5 0 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA TODA LA INFORMACIÓN DENTRO DEL TRAMITE DE UNA LICENCIA AMBIENTAL."

Subsiguientemente, se allegó el escrito radicado bajo el número 001820 de 4 de marzo de 2016, contentivo del resumen ejecutivo del proyecto, plan de contingencias y Emergencias Ambientales y Cronograma de Seguimiento y Monitoreo.

Así mismo, se expidió por parte de la Corporación el oficio N° 001355 del 16 de 2016, se requirió la presentación del Programa de Seguimiento y Monitoreo del Plan de Manejo Ambiental. Igualmente con el escrito radicado con el numero N° 002739 de 5 de abril de 2016, remitió los ajustes al Programa de Seguimiento y Monitoreo del Plan de Manejo Ambiental.

Que reunidos los requisitos exigidos por la normatividad para dar inicio al trámite de licenciamiento ambiental establecidos en el artículo 2.2.2.2.3.4 del Decreto 1076 de 2015, la Corporación Ambiental procedió a emitir el Auto N° 00142 de abril de 2016, notificado personalmente el día 27 de abril de 2016, en el cual se resolvió los siguiente:

"PRIMERO: Iniciar el trámite de Licencia Ambiental LA EMPRESA BIOLODOS S.A E.S.P NIT830123158-4 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y LODOS INDUSTRIALES, DOMESTICOS, TOXICOS, PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS A TRAVÉS DEL METODO DE LAMINAS FILTRANTES" UBICADO EN EL MUNICIPIO PALMAR DE VARELA – ATLANTICO".

Con la presentación del escrito radicado con el N°9381 de 19 de mayo de 2016, se remitió copia de la constancia de la publicación del acto administrativo que ordena el inicio de tramite, así mismo el acto en mención se encuentra disponible en la página web www.crautonoma.gov.co.

Que los funcionarios y personal adscritos a la Subdirección de Gestion Ambiental Ilevaron a cabo la respectiva visita técnico ambiental el día 19 de Mayo de 2016, con el fin de evaluar la solicitud de Licencia Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental presentado la empresa antes señalada.

Con la expedición del Oficio N° 2516 de Junio 1 de 2016, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, convoca a reunión a la empresa BIOLODOS S.A. E.S.P., para solicitar información adicional del documento Estudio de Impacto Ambiental.

Que mediante Acta de Reunión de Información Adicional realizada el día 13 de junio de 2016. Esta Autoridad requirió a la empresa BIOLODOS S.A E.S.P para que en el término de un (1) mes allegara información adicional con el fin de continuar con el proceso de evaluación ambiental para otorgar a Licencia Ambiental.

Con el comunicado número 11299 de 12 de julio de 2016, la empresa BIOLODOS S.A. E.S.P solicita prórroga del plazo otorgado para allegar la información adicional solicitada en la reunión celebrada el día 13 de junio de 2016.

La Autoridad Ambiental mediante Oficio N°4748 del 29 de septiembre de 2016, concedió a la empresa BIOLODOS S.A E.S.P., una prórroga de un (1) mes adicional, para que presentara la información adicional requerida en el Acta de Reunión de Información Adicional del 13 de junio 2016, dentro del trámite de la Licencia Ambiental del proyecto en mención. Que el mencionado fue publicado en la página web de la Corporación CRA el día 30 de enero de 2017, ante la imposibilidad de notificar personalmente al interesado.

Vencido el término de prorroga otorgado, mediante escrito radicado N°120 del 3 de marzo de 2017, la empresa BIOLODOS S.A E.S.P, remite para su estudio y revisión la Información adicional solicitada por la autoridad ambiental en el Acta de Reunión de Información Adicional

Que el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto de Construcción y Operación del Sistema de Tratamiento de Aguas y Lodos Industriales, en el Municipio de Palmar de Varela en jurisdicción del Departamento del Atlántico, así como la información adicional presentada por la empresa BIOLODOS S.A E.S.P fueron objeto de revisión y evaluación integral por parte del grupo técnico de esta Autoridad, profiriéndose el Informe técnico Nº 295 fechado 28 de abril de 2017, en el cual se evaluó la viabilidad ambiental del proyecto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A. AUTO No: 00 00 5 8 1 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA TODA LA

INFORMACIÓN DENTRO DEL TRAMITE DE UNA LICENCIA AMBIENTAL."

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, " ... encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 en el inciso tercero estatuye "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares... "

Que el Artículo 31 ibídem en su numeral 9° señala como funciones de las Corporaciones: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."

Que el artículo 2.2.2.3.1.3. del Decreto 1076 de 2015 precisa: "La Licencia Ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorios al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

La Licencia Ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.'

Que el literal a) numeral 4 del artículo 2.2.2.3.2.3. del decreto 1076 del 2015, señalan: "Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de desarrollo sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

Que el numeral 10 del artículo 2.2.2.3.2.3. Del Decreto 1076 del 2015₁, establece "la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos".

En mérito de lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: Declarar reunida la información para decidir sobre la solicitud presentada por la empresa BIOLODOS S.A E.S.P, NIT 830.123.158-4 representada legalmente por el señor MIGUEL EDUARDO BAQUERO RESTREPO o quien haga sus veces al momento de su notificación, con domicilio en el Kilómetro 61 Vía Bogotá- Girardot, sector la Venta, Fusagasugá- Cundinamarca, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015: "1. Formulario único de Licencia Ambiental. 2. Planos que soporten el EIA. de conformidad con la dispuesto en le Resolución 1415 de 2012, que modifica y actualiza el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geo-data-base) o la que la sustituya, modifique o derague. 3. Costo estimado de inversión y operación del proyecto. 4. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado. 5. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. 6. Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas. 7 Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en et Decreto 2613 de 2013. 8. Copia de la radicación del documento exigido por el instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008. 9. Formato aprobado por la autoridad ambiental competente, para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental. 10. Certificación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, en la que se indique si sobre el área de influencia del proyecto de sobreponer un área macro focalizada y/o micro focalizada por dicha Unidad, o si se ha solicitado por un particular inclusión en el registro de tierras



000000000 REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A. DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA TODA LA INFORMACIÓN DENTRO DEL TRAMITE DE UNA LICENCIA AMBIENTAL." TERCERO: Hace parte integral del presente acto administrativo el informe técnico N° 295 fechado 28 de abril 2017, expedida por la Subdirección de Gestion Ambiental. CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 03 MAY8 2017 NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

> William Schoolelling JULIETTE SLEMAN CHAMS ASESORA DE DIRECCION (C)

Expediente: 1009-329 Informe Técnico N°295 del 28 de abril de 2017 Elaboro: Karem Arcón Jimenez – Profesional Especializado Reviso: Liliana Zapata Garrido- Subdirectora de Gestión Ambiental

REMITENTE

Nombref Razón Social CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA CRA - B Dirección: CALLE 56 # 54 - 43

Cludad:BARRANQUILLA

Departamento:ATLANTICO

Código Postal:080002084 Envio:YG169810266CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: MIGUEL EDUARDO BAQUERO RESTREPO-BIOLODOS SA ESP

Dirección:KILOMETRO 61 VIA BOGOTA-GIRARDOT SECTOR LA VENTA Ciudad:FUSAGASUSA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:25/219 Fecha Pre-Admisión: 16/08/2017 14:15:53

Him. Imaniporto Lic de cargo 070200 del 20/125/204 Min III, Neo Menaporto Espress 10/867 del 02/08/208

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Peso Fisico(grs):200

Valor Flete:\$6,000

Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$6,000

Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0

Valores Destinatario Remitente

PO BARRANQUILLA Vicio: 8224688

Fecha Pre-Admision: 16/08/2017 14:15:53

YG169810266C0

8888 530

BARRANQUILLA

PO.

NORTE

850

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA-BARRANQUILLA
Dirección; CALLE 66 # 54 - 43 _____ NIT/C.C/T.E802000339 Código Postal:080002084 Referencia: Teléfono: Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO

NE No existe Código Operativo:8888530

Gódigo Postal:252219 Depto:CUNDINAMARCA

Código Operativo:1008850

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apertado Clausurado
FIM Fuerza Mayor Firma nombre y/o sello de quien recibe: Fecha se entrega:

2do

ajoria Esperaza (1896) de 9 septiembro del 2014 co Para comultar la Politico de Instantento sesso 4-72 como co